



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARENA
Y NUEVE.

Executoria
por Cartag en el Pleito
do seguido sobre en
sanche o mo del
Rincon Nuevo =

En este Ayuntamiento, se aecho pauenoe. Heido Mal
Real executoria. Librada por el Mag. D. Odu dual
Consejo de las ordenes suya en Madrid, a carne del
mes de Abril pasado deude pauenoe qno, de funda
da, por D. Manuel. Gaspar de oyo, s. de camara de
dho Real Consejo, apedimento de la Cui de cartage
na, en el Pleito que se sigue. Con esta Villa, sobre
el ensanche, del poro que llama del Rincon, que
tiene en la Sierra de spuna, deude de termino de suyo
dho D. L. de dension de su vaso, Mandado haer da
ben a esta Villa, dha Real executoria por auto de
bido por dho D. L. de impedimento pauenado por
D. Juan de Hoana y Rullo, y D. Pedro Rata Boromo,
herinos de sus Perpetuos de dha Cui de cartagena,
de sus Comisarios, de los de rados, cuyo poder es
bueno, Heida oida, de denda por la Villa, dha
Real executoria, La de de raron en ddo de poro
do con el de su poder de venar de vida, de que se
guarda de Cumpla de seude, segun se pueno,
de su obserbanza de Cumplim, a lorde, que
esta Villa, no impida a dha Cui de cartagena

